

1

ARMADA DE CHILE
JEFE DE LA DEFENSA NACIONAL PARA EL
ESTADO DE EXCEPCIÓN DE CATÁSTROFE PARA
LA REGIÓN DEL BIOBÍO

TALCAHUANO, 06 DE FEBRERO DE 2023

BANDO N° 8

VISTOS:

- 1) Lo dispuesto en el artículo 41 de la Constitución Política de la República de Chile.
- 2) Las disposiciones contenidas en la Ley N° 18.415, Ley Orgánica Constitucional sobre Estados de Excepción Constitucional.
- 3) Lo establecido en el artículo 14 letra f) del Decreto Supremo N° 1085, de fecha 12 de Julio de 1940, del Ministerio de Defensa Nacional, Subsecretaría de Guerra, publicado en el Diario Oficial del 20 de Agosto de 1940, y modificado por el Decreto Supremo del Ministerio de Defensa Nacional (G) N° 245 del 08 de Junio de 1972.
- 4) Lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 50, de fecha 02 de febrero de 2023, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, publicado en el Diario Oficial de 03 de febrero de 2023.

CONSIDERANDO:

Que en la zona jurisdiccional de esta Jefatura de la Defensa Nacional existen fuerzas militares que se encuentran bajo el mando de la autoridad militar infrascrita, distribuidas en otras guarniciones, por lo cual, y dándose las circunstancias de hecho previstas en el artículo 14 letra f) del Decreto Supremo N° 1085, de fecha 12 de Julio de 1940, del Ministerio de Defensa Nacional, Subsecretaría de Guerra, modificado por el Decreto Supremo del Ministerio de Defensa Nacional (G) N° 245 del 08 de Junio de 1972, es necesario delegar atribuciones de este Jefe de la Defensa Nacional en los siguientes Oficiales que se indican:

ORDENO:

1. Nómbrase a contar de este momento, sin perjuicio de sus actuales funciones como Delegados del Jefe de la Defensa Nacional para el Estado de Excepción Constitucional de Emergencia, como Delegados del Jefe de la Defensa Nacional para el Estado de Excepción Constitucional de Catástrofe en las provincias que se indican, a los siguientes Oficiales:

- a) Provincia de Arauco: Capitán de Fragata IM Jorge Alcoholado Huidobro.
- b) Provincia de Bío-Bío: Teniente Coronel Cristian Lauriani Ide.

2. Los Oficiales delegados, tendrán las siguientes atribuciones:
 - a) Tomar, de acuerdo con las autoridades provinciales y comunales las medidas que estime necesarias para mantener un enlace seguro de dichas autoridades entre ellas y con el Jefe de la Defensa Nacional.
 - b) Disponer lo que estime conveniente para asegurar el rápido traslado de las fuerzas bajo sus órdenes, o de parte de ellas, a los lugares en que puede ser necesaria su intervención.
 - c) Dar cuenta diariamente a esta Jefatura de las novedades que hubieren ocurrido dentro de la plaza.
3. Las atribuciones delegadas por S.E. la Presidente de la República de conformidad a lo dispuesto en el artículo 7° de la Ley N° 18.415 son de ejercicio exclusivo y excluyente de este Jefe de la Defensa Nacional, por lo que los Oficiales Delegados no están autorizados para disponer medidas que impliquen uso de dichas atribuciones.
4. Todos los efectivos de las Fuerzas Armadas, Fuerzas de Orden y Seguridad Pública, que se encuentren o lleguen al territorio jurisdiccional de las mencionadas guarniciones, se pondrán bajo las órdenes de los Oficiales Delegados señalados.



Keitel

JORGE ALBERTO KEITEL VILLAGRÁN
CONTRAALMIRANTE IM
JEFE DE LA DEFENSA NACIONAL
REGIÓN DEL BIOBÍO

DISTRIBUCIÓN:

- 01.- SR. GOBERNADOR REGIONAL REGIÓN DEL BIOBÍO.
- 02.- SRA. DELEGADA PRESIDENCIAL REGIONAL DEL BIOBÍO.
- 03.- SR. DELEGADO PRESIDENCIAL PROVINCIA DE ARAUCO.
- 04.- SRA DELEGADA PRESIDENCIAL PROVINCIA DEL BIOBIO.
- 05.- SR. JEFE DEL ESTADO MAYOR CONJUNTO.
- 06.- SR. JEFE DEL ESTADO MAYOR GENERAL DE LA ARMADA.
- 07.- SR. COMANDANTE DE OPERACIONES TERRESTRES DEL EJÉRCITO DE CHILE.
- 08.- SR. JEFE VIII ZONA CARABINEROS BIOBÍO.
- 09.- SR. JEFE VIII REGIÓN POLICIAL DEL BIOBÍO.
- 10.- ARCHIVO SEC. AUDITORÍA.